

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7709

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- **ADHIERASE** la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco a la Ley Provincial N° 10.721, de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía, en los términos y con el alcance que se determina en la presente.

Art.2º).- La Municipalidad de la ciudad de San Francisco se compromete a propiciar, promover y fomentar el proceso de transición energética y migrar, progresiva y ordenadamente, de una economía basada en combustibles fósiles a una economía sustentada en fuentes de energía renovable, disminuyendo así la emisión de gases de efecto invernadero.

Art.3º).- La Municipalidad elaborará un plan progresivo de migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles en toda su flota, en un cronograma que permita ir incorporando el mayor nivel de mezcla posible con los combustibles fósiles, así como un plan de modernización o renovación de su flota adecuándola a estas exigencias.

Art.4º).- En todos los pliegos de contratación de bienes, servicios y obra pública, cualquiera sea la modalidad elegida y el régimen aplicable, podrán establecerse cláusulas específicas que acuerden beneficios especiales en términos de puntuación y ponderación de ofertas a aquellos ofrecimientos formulados por proponentes que acrediten el uso de biocombustibles en los vehículos que integran su flota o la de sus eventuales subcontratistas, como así también la provisión de bienes reciclables y biomateriales.

Art.5º).- **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar acuerdos, a fin de hacer efectiva en el ámbito de la Administración local la implementación de la presente norma.

Art.6º).- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Vinculación Educativa, Tecnológica y Productiva, o la que la reemplace en sus competencias, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

Art.7º).- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**

